

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SAN CAYETANO**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR -  
FIDEICOMISO SAN CAYETANO**

**ENVÍO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES - INICIO DE INVITACIÓN PÚBLICA**

FIDUCIARIA CENTRAL S.A. actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SAN CAYETANO (El "**Patrimonio Autónomo**"), en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Inmobiliario (el "**Contrato de Fiducia**"), suscrito con el MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (el "**Fideicomitente Aportante**"), en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO SAN CAYETANO**, se permite dejar constancia que:

El numeral 1.3.2, de la Cláusula Primera del Contrato de Fiducia, indica respecto al Fideicomitente Constructor que: "(...) *Se entenderá por tal a la persona natural o jurídica elegida por el MUNICIPIO DE SAN CAYETANO de acuerdo al proceso de Invitación Pública mencionado en la consideración séptima, que cumpla con los requisitos habilitantes, financieros, jurídicos técnicos y económicos exigidos; quién será incluido y/o vinculado mediante un OtroSí al presente contrato inmobiliario, una vez EL FIDEICOMITENTE APORTANTE remita a LA FIDUCIARIA la instrucción correspondiente junto con la Resolución de adjudicación (...)*" (**subrayado fuera de texto**)

Por lo anterior, el Fideicomitente Constructor, será contratado y/o vinculado a través del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO SAN CAYETANO**, de conformidad con la adjudicación realizada y las condiciones definidas por el Fideicomitente Aportante.

Así las cosas, cualquier observación a los Pliegos de Condiciones y al inicio de la Invitación Pública será aclarada por el por el Fideicomitente Aportante, ya que, en virtud del marco del Contrato de Fiducia, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, no forman parte del Comité Evaluador del proceso de selección.

Se dio traslado hasta el día quince (15) de febrero del dos mil veintitrés (2023) a las 09:30 a.m., para que el(los) proponente(s), pudiera(n) formular observaciones y remitir los documentos directamente a la Alcaldía del Municipio, según el cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los trece (13) días del mes de febrero del dos mil veintitrés (2023).

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SAN CAYETANO**

**Bogotá** Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601 - 4124707 • Fax (57) 601 - 4124757  
**Medellín** Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 4449249  
email: [fiduciaria@fiducentral.com](mailto:fiduciaria@fiducentral.com) [servicioalcliente@fiducentral.com](mailto:servicioalcliente@fiducentral.com) NIT. 800.171.372-1  
[www.fiducentral.com](http://www.fiducentral.com)